

Referencia de Seguridad**GENERAL****Versión****5.1.3**

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO**Segundo Semestre****AÑO****2006****I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR****Denominación Social:**

ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A.

DEFINITIVO

Domicilio Social:

AVDA. TITO DIDIO, S/N - 30392 CARTAGENA

C.I.F.

A28038990

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

MIGUEL ÁNGEL BARAJAS GUTIÉRREZ - DIRECTOR FINANCIERO
 PODER EXPEDIDO ANTE EL NOTARIO DE CARTAGENA D. FRANCISCO JAVIER HUERTAS
 MARTÍNEZ DE FECHA 12 DE ENERO DE 2004, CON EL Nº 7 DE SU PROTOCOLO.

Firma:**CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL**

(marcar con una X en caso afirmativo)

	Individual	Consolidado
I. Datos Identificativos del Emisor	X	
II. Variación del Grupo Consolidado		
III. Bases de Presentación y Normas de Valoración	X	
IV. Balance de Situación (*)	X	
V. Resultados (*)	X	
VI. Balance Consolidado Comparativo		
VII. Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio	X	
VIII. Número de Personas Empleadas	X	
IX. Evolución de los Negocios	X	
X. Emisiones, Reembolsos o Cancelaciones de Empréstitos		
XI. Dividendos Distribuidos		
XII. Hechos Significativos	X	
XIII. Anexo Explicativo Hechos Significativos	X	
XIV. Operaciones con Partes Vinculadas	X	
XV. Informe Especial de los Auditores		

(*) Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente el modelo de balance y cuenta de resultados que aplique según la legislación vigente

II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (1)

III. BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

NO SE HAN VARIADO LAS BASES DE PRESENTACIÓN NI LAS NORMAS DE VALORACIÓN CON RESPECTO A A LAS ÚLTIMAS CUENTAS AUDITADAS NI A EJERCICIOS ANTERIORES.

IV. BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

ACTIVO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0200		
I. Gastos de Establecimiento	0210		
II. Inmovilizaciones Inmateriales	0220		
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	0221		
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	0222		
III. Inmovilizaciones Materiales	0230	5,779	11,980
IV. Inmovilizaciones Financieras	0240	96,255	284
V. Acciones Propias a Largo Plazo	0250		
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	0255		
B) INMOVILIZADO (2)	0260	102,034	12,264
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	0280		
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	0290		
II. Existencias	0300	24,791	1,916
III. Deudores	0310	15,456	700
IV. Inversiones Financieras Temporales	0320	1,327	3
V. Acciones Propias a Corto Plazo	0330		
VI. Tesorería	0340	6,051	636
VII. Ajustes por Periodificación	0350		
D) ACTIVO CIRCULANTE	0360	47,625	3,255
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D)	0370	149,659	15,519

PASIVO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital Suscrito	0500	11,700	11,700
II. Reservas	0510	7,546	7,546
III. Resultados de Ejercicios Anteriores	0520	-42,812	-28,562
IV. Resultado del Periodo	0530	74,042	-14,250
V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	0550		
A) FONDOS PROPIOS	0560	50,476	-23,566
B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4)	0590	247	26
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0600	47,132	1,253
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0610		
II. Deudas con Entidades de Crédito	0615		23,948
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0620		
IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	0625		
V. Otras Deudas a Largo	0630	21,616	1,385
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0640	21,616	25,333
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0650		
II. Deudas con Entidades de Crédito	0655		3,633
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0660		
IV. Acreedores Comerciales	0665	12,964	403
V. Otras Deudas a Corto	0670	17,224	8,437
VI. Ajustes por Periodificación	0680		
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (5)	0690	30,188	12,473
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0695		
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F)	0700	149,659	15,519

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Importe	%	Importe	%	
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (6)	0800	12,565	100.00%	6,076	100.00%
+ Otros Ingresos (7)	0810	22	0.18%	36	0.59%
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	0820	7,984	63.54%	-55	-0.91%
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	0830	20,571	163.72%	6,057	99.69%
- Compras Netas	0840	-19,502	-155.21%	-5,079	-83.59%
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	0850		0.00%	-70	-1.15%
- Gastos Externos y de Explotación (8)	0860	-8,652	-68.86%	-5,134	-84.50%
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	0870	-7,583	-60.35%	-4,226	-69.55%
+/- Otros Gastos e Ingresos (9)	0880		0.00%		0.00%
- Gastos de Personal	0890	-8,294	-66.01%	-5,207	-85.70%
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	0900	-15,877	-126.36%	-9,433	-155.25%
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	0910	-1,868	-14.87%	-1,765	-29.05%
- Dotaciones al Fondo de Reversión	0915		0.00%		0.00%
+/- Variación Provisiones de Circulante (10)	0920	1,343	10.69%	-2,677	-44.06%
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	0930	-16,402	-130.54%	-13,875	-228.36%
+ Ingresos Financieros	0940	397	3.16%	114	1.88%
- Gastos Financieros	0950	-192	-1.53%	-121	-1.99%
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	0960		0.00%		0.00%
+/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11)	0970		0.00%		0.00%
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	1020	-16,197	-128.91%	-13,882	-228.47%
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	1021	141,853	1128.95%		0.00%
+/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (13)	1023		0.00%		0.00%
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (14)	1025		0.00%		0.00%
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15)	1026	-81	-0.64%	-350	-5.76%
+/- Otros Resultados Extraordinarios (16)	1030	-51,533	-410.13%	-18	-0.30%
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1040	74,042	589.27%	-14,250	-234.53%
+/- Impuestos sobre Beneficios	1042		0.00%		0.00%
= RESULTADO DEL EJERCICIO	1044	74,042	589.27%	-14,250	-234.53%

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	1200		
I. Gastos de Establecimiento	1210		
II. Inmovilizaciones Inmateriales	1220		
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	1221		
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	1222		
III. Inmovilizaciones Materiales	1230		
IV. Inmovilizaciones Financieras	1240		
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Largo Plazo	1250		
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	1255		
B) INMOVILIZADO (2)	1260		
C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	1270		
D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	1280		
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	1290		
II. Existencias	1300		
III. Deudores	1310		
IV. Inversiones Financieras Temporales	1320		
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Corto Plazo	1330		
VI. Tesorería	1340		
VII. Ajustes por Periodificación	1350		
E) ACTIVO CIRCULANTE	1360		
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D + E)	1370		

PASIVO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital Suscrito	1500		
II. Reservas Sociedad Dominante	1510		
III. Reservas Sociedades Consolidadas (17)	1520		
IV. Diferencias de Conversión (18)	1530		
V. Resultados Atribuibles a la Sociedad Dominante	1540		
VI. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	1550		
A) FONDOS PROPIOS	1560		
B) SOCIOS EXTERNOS	1570		
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	1580		
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (4)	1590		
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1600		
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1610		
II. Deudas con Entidades de Crédito	1615		
III. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	1625		
IV. Otras Deudas a Largo	1630		
F) ACREEDORES A LARGO PLAZO	1640		
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1650		
II. Deudas con Entidades de Crédito	1655		
III. Acreedores Comerciales	1665		
IV. Otras Deudas a Corto	1670		
V. Ajustes por Periodificación	1680		
G) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4)	1690		
H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	1695		
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F + G + H)	1700		

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (6)	1800			
+ Otros Ingresos (7)	1810			
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	1820			
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	1830			
- Compras Netas	1840			
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	1850			
- Gastos Externos y de Explotación (8)	1860			
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	1870			
+/- Otros Gastos e Ingresos (9)	1880			
- Gastos de Personal	1890			
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	1900			
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	1910			
- Dotaciones al Fondo de Reversión	1915			
+/- Variación Provisiones de Circulante (10)	1920			
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	1930			
+ Ingresos Financieros	1940			
- Gastos Financieros	1950			
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	1960			
+/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11)	1970			
+/- Resultados de Conversión (19)	1980			
+/- Participación Resultados Sociedades Puestas en Equivalencia	1990			
- Amortización Fondo Comercio Consolidación	2000			
+ Reversión Diferencias Negativas de Consolidación	2010			
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	2020			
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	2021			
+/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (13)	2023			
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (14)	2025			
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15)	2026			
+/- Otros Resultados Extraordinarios (16)	2030			
= RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS	2040			
+/- Impuesto sobre Beneficios	2042			
= RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	2044			
+/- Resultado Atribuido a Socios Externos	2050			
= RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2060			

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Inmovilizado material	4000		
II. Inversiones inmobiliarias	4010		
III. Fondo de comercio	4020		
IV. Otros activos intangibles	4030		
V. Activos financieros no corrientes	4040		
VI. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	4050		
VII. Activos biológicos	4060		
VIII. Activos por impuestos diferidos	4070		
IX. Otros activos no corrientes	4080		
A) ACTIVOS NO CORRIENTES	4090		
I. Activos biológicos	4100		
II. Existencias	4110		
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4120		
IV. Otros activos financieros corrientes	4140		
V. Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4150		
VI. Otros activos corrientes	4160		
VII. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	4170		
Subtotal activos corrientes	4180		
VIII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4190		
B) ACTIVOS CORRIENTES	4195		
TOTAL ACTIVO (A + B)	4200		

PASIVO Y PATRIMONIO NETO EJERCICIO

		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital	4210		
II. Otras reservas (20)	4220		
III. Ganancias acumuladas (21)	4230		
IV. Otros instrumentos de patrimonio neto	4235		
V. Menos: Valores propios	4240		
VI. Diferencias de cambio	4250		
VII. Otros ajustes por valoración	4260		
VIII. Reservas de revalorización de activos no corrientes clasif. Como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4265		
IX. Menos: Dividendos a cuenta	4270		
PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	4280		
X. Intereses minoritarios	4290		
A) PATRIMONIO NETO	4300		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4310		
II. Deudas con entidades de crédito	4320		
III. Otros pasivos financieros	4330		
IV. Pasivos por impuestos diferidos	4340		
V. Provisiones	4350		
VI. Otros pasivos no corrientes (22)	4360		
B) PASIVOS NO CORRIENTES	4370		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4380		
II. Deudas con entidades de crédito	4390		
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4400		
IV. Otros pasivos financieros	4410		
V. Provisiones	4420		
VI. Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4430		
VII. Otros pasivos corrientes	4440		
Subtotal pasivos corrientes	4450		
VIII. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4465		
C) PASIVOS CORRIENTES	4470		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C)	4480		

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
		Importe	%	Importe	%
+ Importe neto de la cifra de negocio	4500				
+ Otros Ingresos	4510				
+/- Variación de existencias de productos terminados o en curso	4520				
- Aprovisionamientos	4530				
- Gastos de personal	4540				
- Dotación a la amortización	4550				
- Otros gastos	4560				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN	4570				
+ Ingresos financieros	4580				
- Gastos financieros	4590				
+/- Diferencias de cambio (neto)	4600				
+/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	4610				
+/- Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable (neto)	4620				
+/- Resultado por deterioro/ reversión del deterioro de activos (neto)	4630				
+/- Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación	4640				
+/- Resultado de la enajenación de activos no corrientes o valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos dentro de las actividades interrumpidas (neto)	4650				
+/- Otras ganancias o pérdidas (neto)	4660				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	4680				
+/- Gasto por impuesto sobre las ganancias	4690				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	4700				
+/- Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto) (23)	4710				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	4720				
+/- Intereses minoritarios	4730				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	4740				

VI. BALANCE CONSOLIDADO COMPARATIVO ENTRE NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Gastos de establecimiento	5000		
II. Inmovilizado material	5010		
III. Inversiones inmobiliarias	5020		
IV. Fondo de comercio	5030		
V. Otros activos intangibles	5040		
VI. Activos financieros no corrientes	5050		
VII. Acciones de la sociedad dominante a largo plazo	5060		
VIII. Otros activos no corrientes	5070		
A) ACTIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5080		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5090		
I. Existencias	5100		
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5110		
III. Otros activos financieros corrientes	5120		
IV. Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	5130		
V. Otros activos corrientes	5140		
VI. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	5150		
Subtotal	5160		
VII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5170		
C) ACTIVO CIRCULANTE/ CORRIENTE	5175		
TOTAL ACTIVO (A + B + C)	5180		

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Capital	5190		
II. Reservas	5200		
De las que: Ajuste contra reservas por la transición a NIIF (*)	5210		
III. Otros instrumentos de patrimonio neto	5215		
IV. Menos: Valores propios	5220		
V. Ajustes por valoración	5230		
VI. Resultado del ejercicio	5240		
VII. Menos: Dividendos a cuenta	5250		
A) PATRIMONIO NETO NORMATIVA NACIONAL/ PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	5260		
B) INTERESES MINORITARIOS	5270		
TOTAL PATRIMONIO NETO SEGÚN NIIF (A + B)	5280		
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	5290		
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5300		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5310		
II. Deudas con entidades de crédito	5320		
III. Provisiones	5330		
IV. Otros pasivos no corrientes	5340		
E) PASIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5350		
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5360		
II. Deudas con entidades de crédito	5370		
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5380		
IV. Provisiones	5390		
V. Otros pasivos corrientes	5400		
Subtotal	5410		
VI. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5420		
F) PASIVO A CORTO PLAZO/ CORRIENTE	5425		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C + D + E + F)	5430		

(*) Línea informativa, los importes no han de computarse aritméticamente para la obtención de la cifra de "Patrimonio Neto según NIIF".

VII. DISTRIBUCION POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

ACTIVIDAD		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
ZINC ELECTROLITICO	2100	10,455	3,618		
ALEACIONES DE ZINC	2105	1,334	1,532		
ÁCIDO SULFÚRICO	2110	98	347		
SUBPRODUCTOS DE ZINC	2115	678	579		
	2120				
	2125				
	2130				
	2135				
	2140				
(*) Obra Ejecutada Pendiente de Certificar	2145				
Total I. N. C. N	2150	12,565	6,076		
Mercado Interior	2160	12,540	6,076		
Exportación: Unión Europea	2170	25			
Países O.C.D.E.	2173				
Resto Países	2175				

(*) A completar únicamente por Empresas Constructoras

VIII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
TOTAL PERSONAS EMPLEADAS	3000	247	264		

IX. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención, en su caso, de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el periodo anterior. Adicionalmente, aquellas entidades que remitan balance de situación y cuenta de resultados del grupo consolidado de conformidad con las NIIF adoptadas, deberán facilitar información detallada acerca de aquellas operaciones con un impacto significativo en la posición financiera, los resultados o el patrimonio neto de la entidad o su grupo como consecuencia del deterioro de activos o de su reversión, de la valoración de activos y pasivos a valor razonable, incluidos los instrumentos derivados y operaciones de cobertura contable, de diferencias de cambio, de provisiones, de combinaciones de negocios, de actividades clasificadas como "interrumpidas" o de cualquier otra operación con efecto significativo, así como una descripción de las variaciones materiales de la rúbrica "activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas" y pasivos relacionados, de las variaciones significativas en el riesgo asumido y operaciones emprendidas para mitigarlo y de hechos posteriores al cierre, que siendo relevantes, no han sido reflejados en la información financiera presentada. Por último, se deberán distinguir claramente, tanto los comentarios realizados sobre los estados financieros consolidados como, en su caso, sobre los estados financieros individuales).

1. ACTIVIDAD PRODUCTIVA:

LA FÁBRICA DE CARTAGENA REANUDÓ SU ACTIVIDAD EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 TRAS UN LARGO PERÍODO DE PARALIZACIÓN, PRÁCTICAMENTE TODO EL AÑO 2005 Y EL AÑO 2006. POR ESTA CIRCUNSTANCIA, LA PRODUCCIÓN DURANTE EL AÑO 2006 HA SIDO DE ZINC METAL TAN SÓLO 4.437 TM Y DE ÁCIDO SULFÚRICO DE 11.152 TM CON UNAS VENTAS DE ZINC METAL DE 3.386 TM Y DE ÁCIDO SULFÚRICO DE 4.731 TM. EN EL EJERCICIO 2005, LA PRODUCCIÓN DE ZINC METAL ALCANZÓ LAS 5.228 TM Y LAS DE ÁCIDO SULFÚRICO LAS 9.188 TM SIENDO LAS VENTAS DE ZINC METAL DE 4.450 TM Y LAS VENTAS DE ÁCIDO SULFÚRICO DE 8.668 TM.

2. SITUACIÓN CONCURSAL:

LA SITUACIÓN DE INACTIVIDAD DE LA FÁBRICA HASTA LA FECHA DE REINICIO DE LA PRODUCCIÓN MENCIONADA SE HA DEBIDO A LOS PROBLEMAS DE FINANCIACIÓN QUE PROVOCARON QUE EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2005, EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MURCIA DECLARARA EN CONCURSO NECESARIO A LA SOCIEDAD, SITUACIÓN CONCURSAL QUE SE LEVANTÓ EL PASADO DÍA 10 DE MAYO DE 2006, AL HABERSE APROBADO POR SENTENCIA JUDICIAL EL CONVENIO DE ACREEDORES PRESENTADO POR LA SOCIEDAD, CESANDO DESDE ENTONCES LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO CON EL CONSIGUIENTE CESE DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES.

NO OBSTANTE DEBE ADVERTIRSE QUE EXISTEN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA DOS APELACIONES CONTRA LA SENTENCIA APROBATORIA DEL CONVENIO PRESENTADAS POR DOS ACREEDORES.

IGUALMENTE, SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN DOS APELACIONES ADICIONALES: (I) LA CORRESPONDIENTE A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CONTRA LA CALIFICACIÓN DE SU CRÉDITO COMO CRÉDITO CONCURSAL (POR IMPORTE DE 6.014.675,91 €), Y (II) LA DE POLÍGONO DEL PILAR S.L. Y EGEA Y VILLAESCUSA PROMOCIONES, S.L. SOBRE REINTEGRACIÓN DE UNA FINCA VENDIDA DE 90.000 M2.

3. PROCESO DE VENTA DE SUS TERRENOS:

LA SOCIEDAD CULMINÓ EL PROCESO DE VENTA DE LOS TERRENOS DONDE DESARROLLA SU ACTIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PASADO DÍA 23 DE JUNIO DE 2006, DE LA QUE SE DIO CUENTA POR EL OPORTUNO HECHO RELEVANTE.

A ESTOS EFECTOS, Y TAL Y COMO SE HA HECHO PÚBLICO MEDIANTE LOS OPORTUNOS HECHOS RELEVANTES, CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006 SE FORMALIZÓ EN ESCRITURA PÚBLICA:

(I) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA RELATIVO A LOS TERRENOS DE LA SOCIEDAD ENTRE EDZ Y LA SOCIEDAD QUORUM CAPITAL INVESTMENTS, S.A. CUYAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS SON LAS SIGUIENTES:

A) PRECIO TOTAL DE 142 MILLONES DE EUROS (IVA NO INCLUIDO), A SATISFACER: (I) 45 MILLONES DE EUROS (IVA NO INCLUIDO), HAN SIDO SATISFECHOS EN EL MOMENTO DEL

OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA; (II) 91 MILLONES DE EUROS (IVA NO INCLUIDO) TRANSCURRIDOS 36 MESES DE LA ESCRITURA Y ACREDITADO POR LA SOCIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE DESCONTAMINACIÓN, DEMOLICIÓN, OBTENCIÓN DEFINITIVA DE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA CONTEMPLADA DE LAS FINCAS Y DEL ABONO DE LOS IMPORTE QUE CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD (GASTOS DE GESTIÓN, COMPROMISOS FINANCIEROS DEL CONVENIO Y COMPENSACIÓN POR EL PORCENTAJE DE CESIÓN OBLIGATORIA), Y (III) 6 MILLONES (IVA NO INCLUIDO), SERÁN ABONADOS MEDIANTE COMPENSACIÓN, AL CORRESPONDER AL PRECIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS TERRENOS VENDIDOS QUE SE SUSCRIBE ENTRE LAS PARTES.

B) GARANTÍAS DEL PRECIO APLAZADO: AVAL BANCARIO, POR IMPORTE DE 17,8 MILLONES DE EUROS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES (EN GARANTÍA DEL ACUERDO SUSCRITO EL 4 DE JULIO DE 2006, QUE CONTEMPLA, EN CASO DE FRACASO DEL PLAN DE VIABILIDAD UNA VEZ INICIADO, UNA INDEMNIZACIÓN DE 60 DÍAS POR AÑO TRABAJADO POR LA EXTINCIÓN COLECTIVA DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO), Y OTRO, POR LA CUANTÍA RESTANTE, A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

C) ANTICIPOS DEL PRECIO APLAZADO, HASTA 40 MILLONES DE EUROS PARA EL ABONO DE LOS GASTOS QUE, DE LA OPERACIÓN, CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD (DESCONTAMINACIÓN, DEMOLICIÓN Y ABONO DE GATOS DERIVADOS DEL CONVENIO URBANÍSTICO).

D) DEDUCCIONES DEL PRECIO. LA OFERTA CONTEMPLA DEDUCCIONES DEL PRECIO (A RAZÓN DE 398,30 €/M²), SI NO SE ALCANZA LA EDIFICABILIDAD PREVISTA, SIN PERJUICIO DE LA POSIBLE RESOLUCIÓN DE LA COMPRAVENTA EN EL SUPUESTO DE DEFECTO DE CALIDAD DEL SUELO POR NO ALCANZAR EL CARÁCTER DE SUELO URBANO RESIDENCIAL.

(II) EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS TERRENOS POR UN PLAZO DE 36 MESES A FIN DE PERMITIR A EDZ, LA CONTINUIDAD TRANSITORIA DE SU ACTIVIDAD EN SUS INSTALACIONES ACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL PLAN DE VIABILIDAD, Y LA EJECUCIÓN POSTERIOR DE LAS TAREAS DE DESCONTAMINACIÓN Y DEMOLICIÓN A QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA ANTERIORMENTE INDICADO.

FINALMENTE, SE HA DE INDICAR QUE CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006 SE SUSCRIBIÓ CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PREVIA APROBACIÓN POR SU PLENO EL DÍA 31 DE JULIO CON VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, EL CONVENIO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LOS TERRENOS DE EDZ QUE INCLUYE UN APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE REFERENCIA INICIAL DE 0,55 M²/M² (INFERIOR AL CONTEMPLADO POR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA), QUE DEBERÁ DEFINIRSE DE FORMA DEFINITIVA EN AL OPORTUNA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EL CONVENIO EXPRESA ADEMÁS QUE EL ACUERDO CON LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2006 ES UNO DE SUS FUNDAMENTOS Y QUE SU VALIDEZ Y EFICACIA ESTÁ SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE LA PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE “ACREDITE Y GARANTICE EL TRASLADO DE LA FÁBRICA AL VALLE DE ESCOMBRERAS O CUALQUIER OTRO EMPLAZAMIENTO QUE DE MUTUO ACUERDO SE FIJE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.

SEGÚN LO EXPUESTO HASTA LA FECHA NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA CONTEMPLADA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL LA APELACIÓN PLANTEADA CONTRA LA SENTENCIA QUE ACORDÓ EN EL CONCURSO LA REINTEGRACIÓN DE DETERMINADOS TERRENOS (VER 2) CUYOS DERECHOS HAN SIDO OBJETO DEL PROCESO DE VENTA.

4. APLICACIÓN DEL IMPORTE OBTENIDO CON LA VENTA DE LOS TERRENOS:

EL IMPORTE OBTENIDO EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE VENTA SE HA APLICADO A (I) LA SATISFACCIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ACREEDORES (PAGO DEL PRIMER PLAZO PREVISTO CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CRÉDITO RECONOCIDO) POR UN IMPORTE

TOTAL DE 15,84 MILLONES DE EUROS; (II) A LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES REQUERIDAS PARA ELLO (2,38 MILLONES DE EUROS) Y LA COMPRA DE MINERAL (35,08 MILLONES DE EUROS); (III) AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIABILIDAD QUE HA DE COMPORTAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNAS NUEVAS INSTALACIONES (1,14 MILLONES DE EUROS) Y LA SATISFACCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD (5,07 MILLONES DE EUROS).

SE HA DE ADVERTIR QUE LA SOCIEDAD ESTÁ AFRONTANDO LAS DIFICULTADES DERIVADAS DEL PROCESO DE RECONSTITUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE OPERATIVO AL PARTIR DE UNA SITUACIÓN NEGATIVA DE TESORERÍA. A ESTE RESPECTO SE SOLICITÓ UN APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL IVA OCASIONADO POR LA VENTA DE LOS TERRENOS (INGRESANDO PREVIAMENTE 7,40 MILLONES DE EUROS), QUE NO FUE CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2006. FRENTE A LA DESESTIMACIÓN DEL APLAZAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (QUE ALCANZA UN IMPORTE DE 15 MILLONES DE EUROS) SE INTERPUSIERON LOS CORRESPONDIENTES RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE INCLUYEN LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LA DEVOLUCIONES GENERADAS Y POR GENERAR POR EL IVA A QUE LA SOCIEDAD TIENE DERECHO Y QUE ALCANZABA YA A 31 DE ENERO UN IMPORTE 5.847.335,08 EUROS.

5. NUEVAS INSTALACIONES:

SI BIEN LA SOCIEDAD ESTÁ MANTENIENDO CONVERSACIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE NUEVOS TERRENOS DONDE INICIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES, HASTA LA FECHA NO SE HA CONSEGUIDO DERECHO SOBRE LOS TERRENOS IDENTIFICADOS COMO APTOS PARA LA UBICACIÓN DEL PROYECTO QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CALENDARIOS PREVISTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIABILIDAD Y EN LOS COMPROMISOS ASUMIDOS DE DESALOJO DE LOS ACTUALES TERRENOS . SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR SE ESTÁN REALIZANDO LOS TRABAJOS INICIALES CORRESPONDIENTES AL DISEÑO DE INGENIERÍA.

X.1.) EMISIONES, REEMBOLSOS O CANCELACIONES DE EMPRÉSTITOS

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos realizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, señalando para cada emisión, reembolso o cancelación la información que se detalla en

los cuadros adjuntos. Dicha información deberá ser aportada de manera separada distinguiendo entre las emisiones, reembolsos o cancelaciones que, en relación con la emisión o colocación de los valores, hayan requerido del registro de un folleto informativo en una Autoridad Competente(24) de un país miembro de la Unión Europea y aquellas que no lo hayan requerido. En el caso de emisiones, reembolsos o cancelaciones realizadas por entidades asociadas o cualquier otra distinta a las entidades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en la medida en que la emisión o cancelación estuviera garantizada, total o parcialmente, por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o multigrupo. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(25) se podrán agregar(26) por tipo de operación(27), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial" (28) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(24) de la Unión Europea

Entidad emisora	Relación (29)	País del domicilio de resid.	Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos									
			Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas (31)

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación no haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(24) de la Unión Europea

Entidad emisora	Relación (29)	País del domicilio de resid.	Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos									
			Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas (31)

X.2.) EMISIONES DE TERCEROS GARANTIZADAS POR EL GRUPO

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos que haya sido garantizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, sobre emisiones o colocaciones no incluidas en el apartado X.1.)

anterior, señalando para cada una de ellas la información que se detalla en el cuadro adjunto. En el caso de que la garantía haya sido prestada por una entidad asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación distinta de las entidades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en el caso de que el ejercicio de la garantía pudiera afectar de forma material(32) a los estados financieros consolidados. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(25) se podrán agregar(26) por tipo de operación(27), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial" (28) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Entidad emisora	Relación (33)	País del domicilio de resid.	Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos									
			Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia	Garantías otorgadas (31)

XI. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO :

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

Anexo en la hoja siguiente (G-11b)

XII. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).		X
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).	X	
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.).	X	
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.		X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.		X
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.	X	
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.		X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.		X
9. Cambios en la regularización institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.		X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.		X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.		X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.		X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.).	X	
14. Otros hechos significativos.	X	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

2. HACIENDO USO DE LAS AUTORIZACIONES ACORDADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LOS DÍAS 26.05.00, 24.05.01, 26.06.02, 27.06.03, 30.06.04, 30.06.05 Y 23.06.06, LA COMPAÑÍA POSEE 583.238 ACCIONES PROPIAS AL 31.12.06, CUYO NOMINAL SUPONE EL 4,985% DEL CAPITAL SOCIAL, ADQUISICIONES QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMUNICADAS A LA CNMV. DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2006 LA SOCIEDAD NO HA REALIZADO NINGUNA OPERACIÓN CON ACCIONES PROPIAS.

3.- LA SOCIEDAD HA CULMINADO EL PROCESO DE VENTA DE LOS TERRENOS DONDE DESARROLLA SU ACTIVIDAD DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PASADO DÍA 23 DE JUNIO DE 2006, Y QUE CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006 SE FORMALIZÓ EN ESCRITURA PÚBLICA. DE ESTA VENTA SE DIO CUENTA A LA CNMV MEDIANTE LOS HECHOS RELEVANTES NÚMEROS 69423, DE 7 DE AGOSTO, Y 69937, DE 21 DE AGOSTO.

IGUALMENTE, CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006 SE SUSCRIBIÓ CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PREVIA APROBACIÓN POR SU PLENO EL DÍA 31 DE JULIO CON VOTO FAVORABLE DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, EL CONVENIO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LOS MENCIONADOS TERRENOS, QUE INCLUYE UN APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE REFERENCIA INICIAL DE 0,55 M2/M2, QUE DEBERÁ DEFINIRSE DE FORMA DEFINITIVA EN LA OPORTUNA MODIFICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO.

ADEMÁS, ANTE EL CARÁCTER CONTINGENTE DEL PRECIO DE LA VENTA POR CIRCUNSTANCIAS QUE NO DEPENDEN DE LA ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD (CALIFICACIÓN URBANÍSTICA), SE HA DECIDIDO, APLICANDO UN ESTRICTO PRINCIPIO DE PRUDENCIA, DOTAR UNA PROVISIÓN EQUIVALENTE AL TOTAL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO, QUE SERÁ REVERTIDA EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS ACONTECIMIENTOS DE LOS QUE DEPENDE LA LA POSIBLE ACREDITACIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR ESTA PARTE DEL PRECIO.

6. A LO LARGO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2006 SE HAN PRODUCIDO DIVERSOS CAMBIOS DE LOS ADMINISTRADORES Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TODOS LOS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE COMUNICADOS A LA CNMV.

13. EDZ HA CELEBRADO UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AQZ, PARA LA CREACIÓN DE UNA FILIAL CONJUNTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO Y ENRIQUECIMIENTO DE ÓXIDOS DE ZINC, QUE SE PREVÉ SE SITUÉ EN CARTAGENA (MURCIA) Y QUE TENGA UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE ZINC CONTENIDO EN SU PRODUCTO FINAL DE ENTRE 20.000 Y 30.000 TONELADAS DE ZINC COMERCIALIZABLE AL AÑO APLICANDO LA MEJOR TECNOLOGÍA DISPONIBLE EN EL MERCADO; SUPONDRÁ UNA INVERSIÓN APROXIMADA DE VEINTICINCO (25) MILLONES DE EUROS Y HA DE PERMITIR LA POSIBLE INCORPORACIÓN DE, APROXIMADAMENTE, CINCUENTA (50) TRABAJADORES DE EDZ, CON PLENO RESPETO DE SUS DERECHOS LABORALES PREVIOS. LA SOCIEDAD CONJUNTA (OXIZINC, S.L.) ESTARÁ PARTICIPADA POR EDZ EN UN VEINTICINCO POR CIENTO Y POR AQZ EN EL RESTO DEL CAPITAL, QUIEN ASUMIRÁ EL LIDERAZGO INDUSTRIAL DEL PROYECTO, LA RESPONSABILIDAD DE OBTENER SU FINANCIACIÓN Y FACILITAR LA MISMA A EDZ EN TÉRMINOS TALES QUE NO AFECTEN AL POSIBLE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ACORDADO POR EDZ CON SUS ACREEDORES EN EL SENO DEL PROCESO CONCURSAL DESARROLLADO POR ÉSTA PARA LO QUE SE PREVERÁ QUE LA RESPONSABILIDAD DE EDZ QUEDE LIMITADA A SU PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD CONJUNTA. EL ACUERDO DE COLABORACIÓN ESTÁ SUJETO A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE OBTENER DISPONIBILIDAD DE TERRENOS ADECUADOS PARA LA PLANTA ASÍ COMO A LA REVISIÓN FINAL DE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN, CIRCUNSTANCIAS QUE SE HAN DE PRODUCIR EN EL PLAZO MÁXIMO DE SEIS (6) MESES. DE ESTE ACUERDO SE DIO CUENTA A LA CNMV MEDIANTE EL HECHO RELEVANTE NÚMERO 75231, DE 9 DE ENERO DE 2007.

14. EN CUANTO AL REINICIO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL PARALIZADA POR LA NO DISPONIBILIDAD DE MATERIA PRIMA, LA OBTENCIÓN DE LIQUIDEZ DERIVADA DE LA ENAJANACIÓN DE LOS TERRENOS SE HA APLICADO EN UN IMPORTE RELEVANTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA Y PUESTA A PUNTO DE LAS INSTALACIONES, LO QUE HA PERMITIDO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2006 LA REANUDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN CONTINUA.

XIV. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS(34)

En relación con la información a incluir en este apartado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas(35) que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, teniendo en cuenta lo establecido en las instrucciones para la cumplimentación del informe semestral.

1. OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)
033	Otras (especificar)	Información Agregada	Actual	1,062	0	CP	

Otros Aspectos (43)

Se trata básicamente de pagos varios por cuenta de la Sociedad, tales como adelanto de nóminas y de facturas de energía eléctrica.

2. OPERACIONES REALIZADAS CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)
026	Remuneraciones	Información Agregada	Actual	644	0	CP	

Otros Aspectos (43)**3. OPERACIONES REALIZADAS ENTRE PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DEL GRUPO(36)**

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Partes Vinculadas (42)

Otros Aspectos (43)**4. OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS(36)**

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)

Otros Aspectos (43)

XV. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL INFORME SEMESTRAL (GENERAL)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.
- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.
- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.
- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.
- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada en los modelos de los apartados IV y V referidos a la normativa contable en vigor de carácter nacional.
- La información a incluir dentro del epígrafe Evolución de los Negocios deberá permitir a los inversores formarse una opinión, con conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la entidad y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por el avance, así como de la situación financiera y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad.
- Definiciones:
 - (1) Variación de las sociedades que forman el grupo consolidado: se recogerán exclusivamente aquellas sociedades que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.
 - (2) Las distintas rúbricas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y provisiones.
 - (3) Los Gastos a distribuir en varios ejercicios comprenderán los gastos de formalización de deudas (gastos de emisión y modificación de valores de renta fija y de formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura pública, impuestos, confección de títulos y otros similares), los gastos por intereses diferidos de valores negociables (diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros pasivos análogos) y los gastos por intereses diferidos (diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas distintas a las representadas en valores de renta fija). Las compañías del sector eléctrico incluirán, además, dentro de este epígrafe, las cuentas de periodificación propias de su sector.
 - (4) Los Ingresos a distribuir en varios ejercicios comprenderán las subvenciones de capital, las diferencias positivas de cambio, los ingresos por intereses diferidos (intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico, cuya imputación a resultados deba realizarse en ejercicios futuros) y otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.
 - (5) La parte de las deudas a largo plazo con vencimientos inferiores a 12 meses deberá reclasificarse, dentro de la rúbrica correspondiente, en Acreedores a corto plazo.
 - (6) El Importe neto de la cifra de negocio comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de

servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios.

(7) En la rúbrica Otros ingresos se englobarán los ingresos accesorios a la explotación, los trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (excepto los intereses y diferencias de cambio capitalizados) y las subvenciones a la explotación (no incluir las subvenciones de capital transferidas al resultado del período).

(8) En la rúbrica Gastos externos y de explotación se incluirán:

- Los trabajos realizados por otras empresas, los servicios exteriores (arrendamientos, reparaciones, transportes, seguros, energía, etc.); los tributos (excepto el impuesto sobre beneficios) y otros gastos de gestión.
- La dotación a las provisiones para riesgos y gastos de explotación (grandes reparaciones, etc; excluida la dotación para pensiones y obligaciones similares que habrá de imputarse a gastos de personal).

(9) Otros gastos e ingresos comprenderán los beneficios o las pérdidas que corresponden a los partícipes no gestores en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.

(10) La Variación de las provisiones de circulante comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en las existencias, clientes y deudores. Asimismo, incluirá las pérdidas por insolvencias firmes de clientes y deudores.

(11) Las Dotaciones a la amortizaciones y provisiones financieras comprenderán las dotaciones realizadas en el período, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en valores mobiliarios (exceptuados los que correspondan a participaciones en el capital de sociedades del grupo o asociadas) y otros valores negociables y en créditos no comerciales a corto y largo plazo.

(12) Los Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control comprenderán los beneficios y pérdidas producidas por la enajenación de inmovilizado inmaterial o material y de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo o asociadas, o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciaciones irreversibles de dichos activos.

(13) La Variación de las provisiones de inmovilizados inmateriales, materiales y de cartera de control comprenderá las dotaciones realizadas en el periodo, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en el inmovilizado inmaterial y material, así como en participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo y asociadas.

(14) Los Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias comprenderán los beneficios o pérdidas producidas con motivo de la amortización de obligaciones o de la enajenación de acciones y obligaciones emitidas por la empresa.

(15) Los Resultados de ejercicios anteriores comprenderán los resultados relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, y que dada su importancia relativa no se pueden contabilizar por su naturaleza.

(16) Los Otros resultados extraordinarios comprenderán:

- El importe de las subvenciones de capital traspasado al resultado del periodo.
- Los ingresos y gastos extraordinarios de cuantía significativa, que no se consideran periódicos al evaluar los resultados futuros de la empresa.

(17) Las Reservas de sociedades consolidadas incluirán tanto las correspondientes a sociedades integradas por el método de integración global o proporcional, como las correspondientes a sociedades integradas por el método de puesta en equivalencia.

(18) y (19) Las rúbricas Resultados y diferencias de conversión (aparecen únicamente en consolidación) recogerán las diferencias de cambio que surjan por la conversión de saldos en moneda extranjera de sociedades consolidadas (tanto por integración global o proporcional como por puesta en equivalencia).

- (20) Otras reservas: dentro de esta rúbrica se incluyen las reservas por revalorización de activos materiales e intangibles y otras reservas distintas de las ganancias acumuladas.
- (21) Ganancias acumuladas: dentro de esta rúbrica se incluirán los resultados generados en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores no distribuidos a los accionistas.
- (22) Otros pasivos no corrientes: en esta rúbrica se incluirán, entre otras partidas, las obligaciones por prestaciones post-empleo a empleados u otras remuneraciones a largo plazo.
- (23) Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto): dentro de esta rúbrica se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:
- (i) el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y
 - (ii) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad interrumpida.
- (24) Autoridad Competente de un país miembro de la Unión Europea: la que designe el Estado miembro de origen según se define en el artículo 2.1.m. de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.
- (25) Emisiones de valores en el mercado monetario: a los efectos de la presente Circular, se considerarán como tales las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.
- (26) Agregación de emisiones o colocaciones: se agregarán por el total de saldo vivo a la fecha a la que se refiere la presente información pública periódica, aportando valores promediados en el caso de los epígrafes de tipo de interés, vencimiento y calificación crediticia u otros valores siempre que fueran más significativos.
- (27) Operación: se consignará una de las siguientes claves según el tipo de operación realizada: “E” para emisiones, “R” para reembolsos o “C” para cancelaciones.
- (28) Entidad de cometido especial (vehículo especial de financiación): todo tipo de entidad, perteneciente o no al grupo de la entidad obligada a presentar la información pública periódica, creada para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente definido de antemano (por ejemplo, para llevar a cabo un arrendamiento financiero, actividades de investigación y desarrollo o la titulización de activos), cualquiera que sea su forma jurídica, y que habitualmente están sujetas a condiciones legales que imponen límites estrictos, y a veces permanentes, a los poderes que sus órganos de gobierno, consejeros o directivos poseen sobre las actividades de dicha entidad.
- (29) Relación (Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos): se recogerá el tipo de relación con la entidad que presenta la información pública periódica: sociedad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad que sea incluida en el perímetro de la consolidación.
- (30) ISIN (International Securities Identification Numbering system): se consignará el ISIN correspondiente en aquellas emisiones que tengan asignado dicho código. En otro caso, se consignará “N/A”.
- (31) Garantías otorgadas: se señalará el tipo de garantía otorgada, así como la entidad que otorga la misma.
- (32) Garantía que pudiera afectar de forma material a los estados financieros: a los efectos de la presente información, se considerará que el ejercicio de la garantía puede afectar de forma material cuando la omisión o inclusión errónea del impacto de la ejecución de la garantía en la información proporcionada pudiera, individualmente o de forma agregada, influir en las decisiones económicas del usuario de dicha información.
- (33) Relación (Emisiones de terceros garantizadas por el grupo): se recogerá el tipo de relación existente entre la entidad que presenta la información pública periódica, o cualquiera incluida en el perímetro de la consolidación, y la entidad cuya emisión o colocación haya sido garantizada, cualquiera que ésta sea. En su caso, se indicará la relación entre la entidad garante y la entidad obligada a presentar la información pública periódica.

(34) Partes vinculadas: una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad, aunque no ejerza el control sobre ésta. A los efectos de la presente Circular, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- c) transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada;
- d) intercambio de personal directivo; o
- e) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

(35) Operaciones vinculadas: la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operaciones vinculadas toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

(36) La información sobre partes vinculadas se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre. A efectos del apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

(37) Código y descripción de la operación: en todo caso deberá informarse de los siguientes tipos de operaciones vinculadas, cuyo código asociado se detalla en la tabla a continuación:

Código Operación

- 001 Compras de bienes (terminados o no)
- 002 Ventas de bienes (terminados o no)
- 003 Compras de inmovilizado material
- 004 Compras de inmovilizado intangible
- 005 Compras de inmovilizado financiero
- 006 Ventas de inmovilizado material
- 007 Ventas de inmovilizado intangible
- 008 Ventas de inmovilizado financiero
- 009 Prestación de servicios
- 010 Recepción de servicios
- 011 Contratos de colaboración
- 012 Contratos de arrendamiento financiero
- 013 Contratos de arrendamiento operativo
- 014 Transferencias de investigación y desarrollo

- 015 Acuerdos sobre licencias
- 016 Acuerdos de financiación: préstamos
- 017 Acuerdos de financiación: aportaciones de capital (ya sean en efectivo o en especie)
- 018 Acuerdos de financiación: otros (especificar)
- 019 Intereses abonados
- 020 Intereses cargados
- 021 Intereses devengados pero no pagados
- 022 Intereses devengados pero no cobrados
- 023 Dividendos y otros beneficios distribuidos
- 024 Garantías y avales
- 025 Contratos de gestión
- 026 Remuneraciones
- 027 Indemnizaciones
- 028 Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida
- 029 Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc)
- 030 Compromisos por opciones de compra
- 031 Compromisos por opciones de venta
- 032 Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada
- 033 Otras (especificar)

(38) Información Agregada (A) o Individualizada (I): la información a incluir en la tabla podrá agregarse cuando se trate de partidas de contenido similar. No obstante, deberá facilitarse información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica. En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión de los estados financieros, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la sociedad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos de la presente Circular, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquéllas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada.

Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la sociedad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

(39) Actual (Ac)/Anterior(An): periodo en el cual se originó la operación. En este sentido deberán incluirse tanto las operaciones concertadas desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del período al que se refiere la información pública periódica (Ac), como aquellas realizadas con anterioridad al inicio del ejercicio económico aún no extinguidas (An).

(40) Beneficio/Pérdida: se entenderá por beneficio o pérdida devengada, la diferencia entre el valor en libros y el precio de la transacción.

(41) Condiciones y plazos de pago: en caso de que la información se presente de forma agregada, deberá clasificarse atendiendo al plazo existente hasta el vencimiento de la operación, esto es, Corto Plazo (CP) o Largo Plazo (LP). Si por el contrario se trata de información individualizada, deberá concretarse el plazo así como las condiciones de pago correspondientes a la operación en concreto.

(42) Parte(s) vinculada(s): si se tratase de información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación. No será necesario rellenar este campo en caso de que la información se presente de manera agregada.

(43) Otros aspectos: en este apartado deberá suministrarse información acerca de las políticas de precios empleadas, las garantías otorgadas y recibidas, así como sobre cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una

adecuada interpretación de la transacción efectuada, incluyendo información sobre operaciones que no hayan sido efectuadas en condiciones de mercado, para las cuales deberá indicarse cuál hubiera sido el beneficio o la pérdida registrada por la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.